



Consejo

Distr. limitada
29 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

27º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, tercera parte
Kingston, 31 de octubre a 11 de noviembre de 2022
Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y
Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en
su 27º período de sesiones**

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a un enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales en la Zona

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el artículo 165, párrafo 2 e), de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982¹,

Recordando el artículo 145 de la Convención, con arreglo al cual se deben adoptar, con respecto a las actividades en la Zona, las medidas necesarias de conformidad con la Convención para asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de esas actividades,

Recordando también que, en virtud del artículo 162 de la Convención, el Consejo está facultado para establecer las políticas concretas que debe seguir la Autoridad en relación con toda cuestión o asunto de su competencia,

Considerando que los planes de gestión ambiental regionales son instrumentos esenciales para asegurar una protección eficaz del medio marino de conformidad con el artículo 145 de la Convención, como también se refleja en el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023² y el plan de acción de alto nivel³,

Recordando su decisión relativa a un enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales en la Zona, que incluye un modelo con elementos indicativos⁴,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

² [ISBA/24/A/10](#), anexo.

³ Véanse [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#), anexo II.

⁴ [ISBA/26/C/10](#).



Reafirmando que es esencial que los planes de gestión ambiental regionales se elaboren de forma transparente, siguiendo un enfoque coherente, basado en la ciencia y coordinado, bajo los auspicios de la Autoridad,

Tomando nota de las orientaciones para facilitar la elaboración de planes de gestión ambiental regionales elaboradas por la Comisión Jurídica y Técnica, que se basan en el modelo y el procedimiento propuestos que figuran en los documentos [ISBA/26/C/6](#) e [ISBA/26/C/7](#), así como en las prácticas vigentes de la Autoridad⁵,

1. *Aprueba* el enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales, incluido un modelo con elementos indicativos, que figura en el anexo y el apéndice del documento [ISBA/27/C/37](#);

2. *Alienta* a que se intensifiquen las alianzas estratégicas con las organizaciones y los investigadores pertinentes y a que se participe ampliamente en la aplicación del enfoque normalizado;

3. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente decisión a los miembros de la Autoridad, los observadores de la Autoridad, los contratistas, las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas pertinentes.

⁵ [ISBA/27/C/37](#).